

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | |
|-------------|---------------------------------|
| PROCESO | Verbal – Divorcio |
| DEMANDANTE | Mabel Xiomara Foronda Rodríguez |
| DEMANDADA | Luis Hernando Guarnizo Yaguidua |
| RADICADO | 05001 31 10 010 2022 00296 00 |
| PROCEDENCIA | Reparto |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISION | Admite demanda |

Por encontrarse ajustada a derecho, y al ser competente este Juzgado para conocer de la acción que nos ocupa, se admitirá la demanda en cuestión.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO**, instaurada a través de apoderada judicial por la señora **MABEL XIOMARA FORONDA RODRÍGUEZ**, en contra del señor **LUIS HERNANDO GUARNIZO YAGUIDUA**, con fundamento en las causales 1ª, 2ª y 8ª del artículo 6º la Ley 25 de 1992.

SEGUNDO. - Dar el trámite a la presente acción del proceso VERBAL, establecido en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso, específicamente los artículos 388 y 389 ibídem.

TERCERO. – NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada, señor **LUIS HERNANDO GUARNIZO YAGUIDUA**, haciéndole entrega de la copia de esta providencia, así como de la demanda y de sus anexos, para que en el término de veinte (20) días conteste la demanda, si a bien lo tiene. Notificación que se deberá ajustar a los artículos 91 y 369 del C. G. del P. o al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, como mensaje de datos.

CUARTO. – RECONOCER personería judicial a la **Dra. LUZ DAY SÁNCHEZ ARTEAGA**, en los términos del poder a ella conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and flourishes.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ